



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001

VISTO la Resolución N° 593/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctorado en Ingeniería - mención Ingeniería Química -, Licenciado Alcides Roberto RODRÍGUEZ; al Director de Tesis, Doctora Beatriz MAROTO; y a los Codirectores de Tesis, Doctor Celso CAMUSSO y Doctor Nicolás SCENNA.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 823, relativas al marco institucional, la estructura y los lineamientos curriculares de la carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

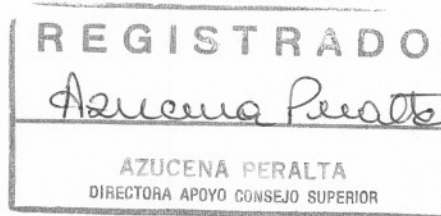
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Handwritten signature or initials.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Aceptar al Licenciado Alcides Roberto RODRÍGUEZ como aspirante al Doctorado en Ingeniería - mención Ingeniería Química - en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Doctora Beatriz MAROTO como Director; al Doctor Celso CAMUSSO y al Doctor Nicolás SCENNA como Codirectores de la Tesis "Elaboración de un modelo y simulación en el proceso de pre-tratamiento por hidrólisis enzimática en la obtención de aceite de soja" presentada por el Licenciado Alcides Roberto RODRÍGUEZ.

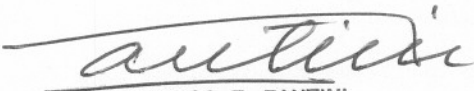
ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el desarrollo de la carrera en cuestión se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 823 y la Resolución N° 593/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1.013 /2001

Alcides


Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C